

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha
Cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular solo se publicaran previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Lunes 2 de Marzo de 1981.

Núm. 18

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número 38 Suplente con residencia en la ciudad de Nogales, Sonora, en favor del C. licenciado José Ortiz Covarrubias. 2

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gertrudis Morales L. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Monteverde de Flores y Blas Flores Corona. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Susana Valencia de Aguayo. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Vázquez Vda. de Valencia. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisca Félix Morales. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Inés Ramírez Vda. de García. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rita Juárez. 4

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Valencia Arcoamarillo. 4

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gildardo Serrano Paredes. 4

EDICTO en Juicio Información Testimonial, promovió Rosalío Huerta López. 4

EDICTO en Juicio Información Testimonial, promovió Francisco Ibarra Jáuregui. 5

EDICTO en Juicio Información Testimonial, promovió Emma Gómez de Aguilar. 5

EDICTO en Juicio Información Testimonial, promovió Abelardo Figueroa Moreno. 5

EDICTO en Juicio Información Testimonial, promovió Catalina Avilés Amaya. 6

EDICTO en Juicio Información Testimonial, promovió Agustín

Hermosillo Ramírez. 6

EDICTO en Juicio Información Testimonial, promovió Bonifacio Leyva Gómez. 6

EDICTO en Juicio Información Testimonial, promovió María Dolores Coronado García. 7

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Cruz Tebaqui González. 7

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Víctor Soto Valencia. 7

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió licenciado José Antonio Dávila Payán, contra Héctor Alfonso Gastélum. 7

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Ramón Ramírez Quiroz contra Ing. Elías López Ochoa. 8

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovido por María Teresa Montijo contra Quinaro Meléndrez García. 8

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Alfredo Díaz Soto contra Alberto Gómez Arvizu. 9

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Guillermo Barragán Celaya contra Luis Mario Almaraz. 9

EDICTO en Juicio Hipotecario, promovió Jorge Otero Munguía contra Carlos Ortiz Quevedo y Blanca Guadalupe Ureta Montoya de Ortiz. 9

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Virgilio Montenegro V., contra Federico Magaña Madero. 10

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Bancomer, S.A., contra Tomás Velarde Laureiro. 10

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Unibanco, S. A., contra Troquelados Calidad Aprobada, S. de R. L. de C. V. 11

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovido por Everardo Padilla Garnica contra Josefina Valenzuela Meza de Padilla. 12

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Francisco Moreno Martínez contra Impregnadora del Yaqui, de Caborca, Sonora, S.A. 12

(Pasa a la Página 50)

PODER EJECUTIVO

Hermosillo, Sonora, México,
Febrero 23 de 1981.

C. LIC.
JOSE ORTIZ COVARRUBIAS.
NOGALES, SONORA.

En uso de la facultad que al Ejecutivo de mi cargo concede la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora, y en atención a la proposición formulada por el C. Heriberto Montes de Oca Armstrong, Notario Público Número 38, con residencia y ejercicio en H. Nogales, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111, 112, 113 y 114 de dicha Ley, he tenido a bien nombrar a usted Notario Público NUMERO 38 SUPLENTE, con residencia en esa Ciudad.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efectos de que, cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma Ley establece, entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere.

A T E N T A M E N T E :

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constl. del Estado.
DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

El Secretario Gral. de Gobierno.
LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO.

18

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE: GERTRUDIS MORALES L.

Auto fechado Enero Veintitres de Mil Novecientos Ochenta y Uno. Tuvose radicado Juicio Referencia, promovido por Agustín F. Morales, convóquese quienes creáanse derecho herencia y acreedores a deducirlo a Juicio a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 84-81.

Enero 28 de 1981.

Srio. Segundo de Acuerdos.
RIGOBERTO VALE CUEN.

245--15--18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radicó Juicio Intestamentario, Exp. 184/81, denunciado por María-Lourdes Flores Monteverde a bienes de María Monteverde de Flores y Blas Flores Corona; cítese presuntos herederos y acreedores, señalándose ONCE HORAS VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Srio. Segundo de Acuerdos.

MARTHA EVA GADEA DE CAMPA.

246--15--18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA,
CON RESIDENCIA EN
H. CABORCA, SONORA.**

EDICTO

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Susana Valencia de Aguayo, convóquese quienes considérense Derecho Herencia y acreedores comparezcan éste Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y Nombramiento Albaacea celebrarse DOCE HORAS CUATRO DE MARZO AÑO EN CURSO.

Denunciante: Norma Edilia Aguayo Valencia.

H. Caborca, Sonora, a 4 de Febrero de 1981.

El C. Secretario Primero de Acuerdos.
C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

247--15--18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA,
CON RESIDENCIA EN
H. CABORCA, SONORA.**

EDICTO

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Vázquez Vda. de Valencia, convóquese quienes considérense Derecho Herencia y acreedores comparezcan éste Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y Nombramiento Albaacea celebrarse ONCE HORAS CUATRO DE MARZO AÑO EN CURSO.

Denunciante: María Dolores Valencia Vázquez.

H. Caborca, Sonora, Febrero 4 de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.
C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

248--15--18

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258
GUAYMAS, SONORA,
FEBRERO 6 DE 1981.**

EDICTO

Juicio Intestamentario bienes Francisca Félix Morales, convócase quienes creáense derecho Herencia y acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebraráse DIEZ HORAS DIA ONCE DE MARZO PROXIMO éste Juzgado. Expediente 152/81.

El Secretario Segundo de Acuerdos
C. PTE. DCHO. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

249--15--18

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE: INES RAMIREZ VDA. DE GARCIA.

Auto fechado Enero Veintiocho de Mil

Novcientos Ochenta. Túvose radicado Juicio Referencia, promovido por Francisco García Ramírez, convóquese quienes creáanse derecho a Herencia y acreedores a deducirlo, a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO PROXIMO, tenga lugar Junta de Herederos. Exp. No. 1550-80.

Enero 30 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

RIGOBERTO VALE CUEN.

250-15-18

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto: Enero 23 radicóse Juicio Intestamentario a bienes de Rita Juárez, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos Junta Herederos celebrarse éste Juzgado DIA DIEZ DE MARZO AÑO EN CURSO ONCE TREINTA HORAS.

H. Nogales, Sonora, a 29 de Enero de 1981.

La Secretaria Segunda de Acuerdos.

C. NORMA ALICIA THOME RIOS.

252-15-18

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Se radicó Juicio Intestamentario, Expediente 1112/80 denunciado por Olga Vda. de Valencia, a bienes de José Valencia Arcoamarillo, convoquese postores y acreedores, Junta Herederos efectuarse éste Juzgado DIEZ

HORAS DIA DIECIOCHO DE MARZO AÑO EN CURSO.

Secretario Primero de Acuerdos.

HECTOR MANUEL BOJORQUEZ M.

253-15-18

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Expediente No. 2063/1980, se radicó Juicio Sucesorio (Intestamentario), a bienes del señor Gildardo Serrano Paredes, promovido por Francisca Vda. de Serrano, convóquese quienes creáanse derecho Herencia y acreedores deducirlo a Juicio DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Téngase lugar Junta de Herederos.

Febrero 3 de 1981.

C. Secretario Primero de Acuerdos.

C. OSVALDO RENE ORTEGA FELIX.

254-15-18

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO

Rosalío Huerta Pérez, presentóse éste Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente 2005/80, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote Doce, Manzana Setenta plano Catastral población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie 466 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Norte en 40 metros, Agustín Hermosillo Ramírez; Sur igual medida, Manuel Castor

Rosales; Este en 12.20 metros cuadrados Avenida B. Juárez; Oeste en 11 metros, Juan Antonio Rochín, Información mandóse recibir citación colindantes encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal, DIEZ HORAS DOCE MARZO PROXIMO. Cítanse interesados creáanse derecho oponerse información.

C. Sría Primera de lo Civil.
C. RODOLFO TORRES DIAZ.

255--15--18--21

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

Francisco Ibarra Jáuregui, presentóse éste Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente 2006/80, objeto justificar posesión para adquirir por prescripción Lote Uno, Manzana 70, plano Catastral, Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie 234 metros cuadrados, medidas y colindancias:

Norte, 10.50 metros calle Jalisco; Sur igual medida, Rosendo Villegas Estrella; Este, 22.30 metros, Ramona Estrella Covarrubias; Oeste igual dimensión, Avenida Zaragoza. Información mandóse recibir citación colindante, encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal, DIEZ HORAS TRECE MARZO PROXIMO. Cítanse interesados creáanse derechos oponerse información.

C. Sría Segunda de lo Civil
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

256--15--18--21

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

Emma Gómez de Aguilar, presentóse este Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente 2008/80, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote Cinco, Manzana Setenta, Plano Catastral, Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie de 452.50 metros cuadrados, medidas colindancias:

Norte en 38.50 metros, Rosendo Villegas Estrellas; Sur 38.10 metros, Indeliza Gómez de Montoya; Este 12.60 Mts., Oralia Gutiérrez Núñez; Oeste 11.00 metros, Avenida Zaragoza. Información mandóse recibir citación colindantes encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal, DOCE HORAS DOCE MARZO PROXIMO. Cítanse interesados creáanse derecho oponerse información.

C. Sría. Segunda de lo Civil
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

257--15--18--21

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

Abelardo Figueroa Moreno, presentóse éste Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente 2007/80, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote Nueve, Manzana Setenta, plano Catastral, Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie 491 metros cuadrados, medidas colindancias:

Norte 36 metros, María del Carmen Cardoza Longoria; Sur 36 metros, María del Carmen Ochoa de Martínez; Este 14.90 metros, María Isidora González y Jannet C. Rosas; Oeste 12.20 metros Avenida l. Zaragoza. Información mandóse recibir citación colindantes encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal, DOCE HORAS DOCE

MARZO PROXIMO. Cítanse interesados creáanse derecho oponerse información.

C. Sría Primera de lo Civil.

C. RODOLFO TORREZ DIAZ.

258-15-18-21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Catalina Avilés Amaya, presentóse éste Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente 2010/80, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote Doce, Manzana Setenta plano Catastral, Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie 401 metros cuadrados, medidas colindancias:

Norte 35 metros, Silvia Leyva de Martínez; Sur igual medida, calle Yucatán; Este once metros, Bonifacio Leyva Gómez y Mario Esquer V.; Oeste 11.30 metros, Avenida Zaragoza. Información mandóse recibir citación colindantes encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal, DIEZ HORAS DOCE MARZO PROXIMO, cítanse interesados creáanse derecho oponerse información.

C. Sría Segunda de lo Civil.

C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

259-15-18-21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Agustín Hermosillo Ramírez, presentóse éste Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente 2011/80, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote Trece, Manzana Setenta plano Catastral, Población

Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie 628 metros cuadrados, medidas colindancias:

Norte en 40 metros, Calle Jalisco; Sur en igual medida con Rosalío Huerta Pérez; Este 16.40 metros, Avenida Benito Juárez; al Oeste 16 metros, Juan Antonio Rochín. Información mandóse recibir citación colindantes encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal, DIEZ HORAS VEINTISEIS MARZO PROXIMO. Cítanse interesados creáanse derecho oponerse información.

C. Sría Primera de lo Civil.

C. ROLDOLFO TORRES DIAZ.

260-15-18-21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Bonifacio Leyva Gómez, presentóse éste Juzgado ofreciendo informe testimonial, Expediente 2003/80, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote Número 25, Manzana 70 plano Catastral, Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie 314.00 metros cuadrados, medidas colindancias:

Norte 40.00 metros, Mario Esquer Valenzuela; Sur igual medida, calle Yucatán; Este 8.30 metros, Avenida Juárez; Oeste 7.40 metros, con Catalina Avilés Amaya, Información mandóse recibir citación colindante encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal DIEZ HORAS, VEINTISIETE MARZO PROXIMO. Cítanse interesados creáanse derecho oponerse información.

C. Sría Primera de lo Civil.

C. RODOLFO TORREZ DIAZ.

261-15-18-21

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.**

E D I C T O

María Dolores Coronado García, preséntese éste Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente 2009/80, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote Número 7, Manzana 70 plano Catastral Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie 734 metros cuadrados, medidas colindancias:

Norte 37 metros, Indeliza Gómez de Montoya; Sur igual medida, María del Carmen Cardoza Longoria; Este 19.70 metros, Rodolfo Gutiérrez y Raymundo González; Oeste igual medida, Avenida Zaragoza. Información mandóse recibir citación colindantes, encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal, DOCE HORAS 26 MARZO PROXIMO, citándose interesados creáanse derecho oponerse información.

C. Sria Primero de lo Civil.
C. RODOLFO TORRES DIAZ.

262--15--18--21

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Declarativo de Propiedad, promueve Cruz Tebaqui González, Expediente 442/81, adquirir prescripción positiva predio rústico "El Conito", ubicado dentro del predio "San Joaquín", Municipio de Fronteras, Sonora, superficie 22-71-00 Hectáreas. Siguientes colindancias: Al Norte Arturo Morales; al Sur Angel Moreno López; al Este, con Lotes de los antiguos Ejidos de Fronteras; al Oeste con Parcela Ejidal Km. 47. Señaláronse ONCE HORAS DIECINUEVE DE MARZO AC-

TUAL, Información Testimonial.

Agua Prieta, Sonora, Febrero 2 de 1981.

El Secretario del Ramo Penal en Funciones de lo Civil.

C. RODOLFO VALDEZ ENRIQUEZ.

263--15--18--21

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Declarativo de Propiedad, Exp. 2388-80, promovido Víctor Soto Valencia, acreditar posesión sobre Lote 67, Manzana 20 del nuevo poblado de la Col. Cumuripa esta ciudad; Superficie 543.75 Mts.2, medidas y colindancias: Norte 14.50 Mts. con calle Veinte de Noviembre; Sur 14.50 Mts. con Lote 77; Oriente 37.50 Mts., con Lote 66; Poniente 37.50 Mts. con Lote 68. Testimonial verificarse éste Juzgado DIEZ HORAS DEL DIA 17 DE MARZO AÑO EN CURSO. Cítense interesados comparezcan hacer valer sus derechos.

Cd. Obregón, Son., en Feb. 4-1981.

C. Sria Segunda Civil.
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

264--15--18--21

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.
CON RESIDENCIA EN
H. CABORCA, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente

107/80, promovido licenciado José Antonio Dávila Payán, contra Héctor Alfonso Gastélum, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Remate en Tercera Almoneda siguientes bienes: Predio de 50-00-00 hectáreas denominado "El Bellotero", ubicado en el Municipio de Altar, Sonora, siguientes colindancias: Norte Propiedad Evaristo Araiza; Sur Predio "La Laguna"; Este Lote número 9; y Oeste Propiedad de Alberto Rosas.

Sirve base Remate \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), Avalúo pericial.

Postura legal: Sin sujeción de tipo.

H. Caborca, Sonora, Febrero 12 de 1981.

Secretario Primero de Acuerdos.
HUMBERTO ACEDO CASTRO.

272--16--17--18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.
GUAYMAS, SONORA,

FEBRERO 12 DE 1981.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ramón Ramírez Quiroz, contra Ing. Elías López Ochoa, ordenóse sacar Remate siguiente inmueble:

Terreno urbano ubicado en la acerca que va al Oeste de la Prolongación Calzada Guadalupe de la Colonia Guadalupe de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

Norte: 30.00 metros con Sucesión de Francisco L. Llano.

Sur: 30.00 metros con Sucesión Francisco

L. Llano.

Este: 20.00 metros con Sucesión Francisco L. Llano.

Oeste: 20.00 metros con Calle.

Superficie Total: 600.00 metros cuadrados.

Será postura legal dos terceras partes de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe avalúo pericial, diligencia Remate celebraráse DOCE HORAS DIA VEINTICUATRO DE MARZO PROXIMO éste Juzgado. Convócase postores Expediente 250/80.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ
ARBALLO.

273--16--17--18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Por auto fechado Cinco Diciembre 1980, radicóse Juicio Divorcio Necesario, promovió María Teresa Montijo V.S. Quinardo Meléndrez García, ordenóse emplazar este último medio Edictos para que dentro término cincuenta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio esta ciudad oiga notificaciones, apercibido no hacerlo posteriores haránsele estrados éste Juzgado. Copia demanda su disposición esta Secretaría Primera Expediente: 1257/80.

Hermosillo, Sonora, Febrero 2 de 1981.

Secretario Primero

HECTOR MANUEL BOJORQUEZ M.

274--16--17--18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.**

EDICTO

Convócase postores Remate, predio rústico conocido nombre de "Depache", con Superficie de 365-85-00 Hectáreas, ubicado Jurisdicción Arizpe, Sonora; Embárgado Juicio Ejecutivo Mercantil, sigue este Juzgado Lic. Alfredo Díaz Soto, como Endosatario en Procuración de Conrado Peralta López, contra Alberto Gómez Arvizu. Expediente 194/77. Primera Almoneda Remate tendrá lugar éste Juzgado, VEINTE DE MARZO AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS; concepto postura legal, la que cubra dos terceras partes de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, fijada por Peritos a dicho Bien.

Cananea, Sonora, a 30 de Enero de 1981.

La Secretaria del Ramo Civil
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

275-16-17-18

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.**

EDICTO

Expediente 1184/79 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Guillermo Barragán Celaya en contra de Luis Mario Almaraz, señalando las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO EN CURSO tenga lugar Primera Almoneda de Remate sobre siguiente bien:

a).- Casa marcada con el Número 5 (cinco) de la Calle Fray Marcos de Niza de esta Ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construída, que es el Lote Número 11 (once)

de la Manzana Número 1 (uno) con superficie de 590.75 metros (QUINIENTOS NOVENTA METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS) e inscrita bajo el No. 17070 Tomo LXXVI, Sección I del Registro Público.

b).- Una fracción de terreno rústico ubicado precisamente en la parte Oeste de la Colonia Granja de la Ciudad de Nogales, Sonora, con superficie de 300.00 metros cuadrados e inscrita bajo el No. 13865 Tomo LXVI, Sección I del Registro Público de esta Ciudad.

Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1.074,471.00 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), según avalúo pericial.

H. Nogales, Sonora, Febrero 4 de 1981.

La Secretaria Segunda.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

276-16-17-18

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

**CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.
GUAYMAS, SONORA,
ENERO 16 DE 1981.**

EDICTO

Juicio Hipotecario, promovido Jorge Otero Munguía, contra Carlos Ortiz Quevedo y Blanca Guadalupe Ureta Montoya de Ortiz, ordenóse emplazar éstos últimos medios Edictos, para que dentro término cuarenta y cinco días hábiles contados partir última publicación conteste demanda y designe domicilio este puerto oigan notificaciones; asimismo hágaseles conocimiento demandados se les concede término igual para designar perito valuador su parte, apercibido no hacerlo dicho término se les designará perito rebeldía.

sobre la finca terreno:

Número 14 Manzana 14 Fraccionamiento
Las Villas.

Medidas y colindancias:

Al Norte en 19.00 metros con Lote 13.

Al Sur en 19.00 metros con Lote 15.

Al Este en 9.00 metros con Calle del Pa-
raje.

Al Oeste en 9.00 metros con propiedad de
Inmobiliaria Santa Teresita, S.A.

Copias demanda su disposición éste Juz-
gado Secretaría Primera Expediente 1519/79.

El Secretario Segundo de Acuerdos.

C.P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

277-16-17-18

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA
NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil No. 956-80,
promovido Lic. Virgilio Montenegro V. y P.D.
Narciso Camacho V., endosatarios en procura-
ción C. Gamaliel Cázares, contra C. Federico
Magaña Madero, por auto Nueve de Febrero
Año en Curso, ordenóse sacar Remate Primera
Almoneda: Automóvil marca Volkswagen,
tipo panel, color rosa coral, modelo 1980, pla-
cas circulación TT-8997 bienio 80-81 Estado
de Sinaloa, Registro Federal Automóviles
5159161, serie 21A0035049, motor hecho en
México.

Almoneda celebraráse DIEZ HORAS
NUEVE MARZO PROXIMO, siendo postura
legal la que cubra dos terceras partes NO-
VENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA

NACIONAL.

Srio. Civil.

LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

278-16-17-18

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente
238/80, promovió BANCOMER, S.A., contra
Tomás Velarde Loureiro, señalaronse DOCE
HORAS ONCE MARZO PROXIMO, celebrar-
se Remate Primera Almoneda, siguientes bie-
nes;

Siete porciones terreno urbano dentro de
predio adquirido por varias personas, totali-
zando dichas fracciones 783.09 metros cua-
drados, ubicado esta ciudad de Hermosillo, So-
nora, colinda Norte 180.01 metros propiedad
de Fausto M. Robles Araujo; Sur 180.79 me-
tros Avenida Camelia; Este 137.18 metros con
Calle Olivares; Oeste 131.53 metros Calle Ló-
pez del Castillo:

\$219,265.20

Dos lotes de terreno localizados en esta
ciudad de Hermosillo, Sonora con construccion-
es propias para taller mecánico y de servi-
cios, techados con lámina galvanizada y es-
tructuras metálicas, y con servicios públicos
como agua potable, drenaje, energía eléctrica,
alumbrado público y líneas telefónicas, cor-
respondientes Lote 16, superficie de 254.18
metros cuadrados; y Lote 17 con superficie de
289.33 metros cuadrados, el primero colinda
Norte 10.27 metros Avenida Profesor Salazar;
Sur 10.27 metros Lote 33; Este 24.75 metros
Lote 17; Oeste 24.75 metros Lote 15; y segun-
do lote, al Norte 10.00 metros Avenida Profe-
sor Salazar; Sur 13.38 metros Lote 34; Este
24.87 metros Calle López del Castillo; Oeste
24.75 metros Lote 16:

\$612,464.00

Casa habitación localizada en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, ubicada Calle Quinta Mayor 109, Colonia Las Quintas, con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, drenaje, alumbrado público, banquetas, guarniciones, pavimento y líneas telefónicas, terreno superficie 171.00 metros cuadrados, colinda Norte 9.00 metros Lote 4; Sur 9.00 metros Avenida Quinta Mayor; Este 19.00 metros Lote 14; Oeste 19.00 metros Lote 16:

\$382,050.00

Casa habitación con construcciones en estado regular de conservación construida sobre terreno 225.00 metros cuadrados, colinda Norte 10.00 metros Lote 21; Sur 10.00 metros Calle José Carmelo; Este 22.50 metros Lote 30; Oeste 22.50 metros Lote 28:

\$482,600.00

Bodega comercial localizada terrenos Mercado de Abastos Olímpico esta ciudad, cuenta servicios agua potable, energía eléctrica, drenaje, banquetas, guarniciones, pavimento, líneas telefónicas y alumbrado público, construida terreno 60.00 metros cuadrados, colinda Norte 6.00 metros Bodega 22; Sur 6.00 metros Calle de Servicio; Este 10.00 metros Bodega 19; Oeste 10.00 metros Bodega 23:

\$174,000.00

Bodega comercial localizada terrenos Mercado de Abastos Olímpico esta ciudad, cuenta servicios agua potable, energía eléctrica, drenaje, banquetas, guarniciones, pavimento, líneas telefónicas y alumbrado público, terreno superficie 60.00 metros cuadrados, colinda Norte 6.00 metros Calle de Servicio; Sur 6.00 metros con 6ta. Avenida Camelia; Este 10.00 metros Bodega 54; Oeste 10.00 metros Bodega 56:

174,000.00

Sirviendo base Remate \$2,046,379.20 M.N., y postura legal cubra dos terceras par-

tes dicho avalúo.

Hermosillo, Son., Febrero de 1981.

Secretaria Segunda de Acuerdos:
LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

371-17-18-19

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 830/79, promovió UNIBANCO, S.A., contra Troquelados Calidad Aprobada, S. de R.L. de C.V., Yucunda Rivera Castañedo de Montero, Rodolfo Montero Zamora e ingeniero Rodrigo de la Serna Flores, señalaronse DOCE HORAS VEINTICUATRO MARZO PROXIMO, celebrarse Remate Primera Almoneda siguientes bienes:

Lote terreno urbano y construcciones, localizado sur población San Martín de las Flores, Tlaquepaque, Jalisco, colinda al Norte 20.00 metros Barros de México, S.A.; al Sur 20.00 metros calle sin nombre; al Este 80.68 metros Inmobiliaria Industrial de Occidente, S.A.; al Oeste 80.68 metros Inmobiliaria Industrial de Occidente, S.A.: \$1,761,950.00 M.N.

Lote de terreno superficie 1000 metros cuadrados, localizado altura Kilómetro 34 y 35, Carretera Tijuana-Ensenada, colinda Norte 20.00 metros resto predio mayor; Noroeste 50.00 metros resto predio mayor; Sureste 50.00 metros, fracción terreno es o fue Alvaro Rivera Arrequín; Suroeste 20.00 metros derecho vía Carretera Tijuana-Ensenada, callejón de por medio: \$230,000.00 M.N.

Casa habitación localizada Calle Heriberto Aja 116, entre Nuevo León y Coahuila esta ciudad, construida sobre lote superficie 255.57 metros cuadrados, colinda Norte 24.36 metros con Lucila Vanegas de Alonso; Sur

24.36 metros Elena Miró de Mallart y Angelina de García; Este 10.50 metros con Calle Heriberto Aja; Oste 10.50 metros Francisco Murguía: \$996,050.00 M.N.

Sirviendo base Remate \$2,987,950.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Sría. Segunda de Acuerdos:

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

372-17-18-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.

GUAYMAS, SONORA.

FEBRERO 4 DE 1981.

E D I C T O

Por auto fechado Treinta Enero presente Año, dictado Juicio Divorcio Necesario, promovido por Everardo Padilla Garnica, contra Josefina Valenzuela Meza de Padilla, ordenóse emplazar éste último medio Edictos, para que dentro término treinta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio dónde oír y recibir notificaciones este puerto, apercibido que de no hacerlo, posteriores, aún de carácter personal, haránse estrados este Juzgado. Copia demanda su disposición Secretaria Segunda. Expediente 1864/80.

Secretaria Segundo de Acuerdos.

C. PTE. DCHO. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

373-17-18-19

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 464-80, promovido Francisco Moreno Martínez, contra Impregnadora del Yaqui, de Caborca, Sonora, S.A., señalándose TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar en éste Juzgado Remate Primera Almoneda, siguiente bien embargado:

Vehículo marca Ford LTD, tipo Hard-Top, dos puertas, modelo 1979, motor de 8 cilindros, 351 centímetros cúbicos, No. de Motor AF62WS-43161, Registro Federal de Automóviles No. 5075511, en buenas condiciones de uso.

Sirviendo base de Remate \$200,000.00 M.N., valor fijado perito.

13 de Febrero de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.
LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

374-17-18-19

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 869/78, promovido por Carlos Freañer Figueroa Vs. Leonel Paredes León; señalándose DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate, siguiente bien:

Lote 4, Manzana XII, superficie 160.00 Mts. cuadrados, colindando:

Norte 16.00 metros Lote 3.
Sur 16.00 metros Lote 5.
Oeste 10.00 metros Sección Las Quintas.
Este 2.00 metros Calle Andadores.

Sirviendo base Remate: \$480,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Srio. Primero de Acuerdos.

HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO.

375-17-18-19

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:

IRMA SERNA AYALA DE RUVALCABA.

Juicio Divorcio Necesario, Expediente 2489/80, promovido su contra por José Ventura Ruvalcaba Gutiérrez ordenóse emplazarla para que dentro treinta días contados partir última publicación produzca contestación demanda entablada su contra, oponiendo excepciones así como para que dentro mismo término señale casa ubicada lugar Juicio para oír notificaciones advertida no hacerlo subsecuentes haránsele estrado Juzgado copias trasladados quedan su disposición Secretario Juzgado.

Cd. Obregón, Sonora, a 22 de Enero de 1981.

El Secretario Primero.

RODOLFO TORRES DIAZ.

376-17-18-19

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 1034/79, promovido Miguel Yáñez Torres contra Francisco Espinoza Ibarra y Otros, ordenóse rematar Segunda Almoneda: 30-00-00 hectáreas terreno agricultura comprendidas Lotes completos 21 y 31 fracciones Lotes 11 y 12 fraccionamiento Richardson Valle del Yagui, Manzana 1025 siguientes medidas colindancias:

Norte con una línea de 400.00 metros longitud se divide una mitad dirección este-oeste, número 11 y 12; Sur, estando desocupado a un terreno limítrofe; Sur, 200.00 metros Calle 10 y 200 metros con Calle Medianera; Este, 250.00 metros terrenos adjudicados al General de Brigada Marcelo Zavala Cota; y 1,000.00 metros terrenos adjudicados al General División José Amarillas Valenzuela; y Oeste 1,250.00 metros Calle 25. Convóquense postores y acreedores Remate verificarse local éste Juzgado en las dos terceras partes de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos rebaja 20% según cantidad avalúo, a las TRECE HORAS DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Son., a 12 de Febrero de 1981.

El Segundo Secretario.

C. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

377-17-18-19

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1191/79, promovido por el señor Lic. Rolando Tavares Ibarra, endosatario en procuración del Ing. José Durazo Barceló, contra de Salvador Samaniego Dávila, señalaronse las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, para que tenga lugar en este Juzgado el Remate en Tercera Almoneda de los inmuebles siguientes:

Fracción de terreno rustico propio para la agricultura, con superficie de 2-00-00 Has., denominado "Huarihuachi", localizada en el Municipio de Huachinera, Sonora, que colinda al Norte con predio propiedad de Avelino Dávila; al Sur, con predio de José Dávila Martínez; al Este, con propiedad de Dolores F. Vda. de Galaz y al Oeste con terreno baldío, con un valor de: \$40,000.00.

Fracción de terreno rústico de agostadero, con superficie de 2281-60-00 Has., denominado "Los Chirriones", localizada en el Municipio de Huachinera, que colinda al Norte con el predio "La Estancia" de Carlos Swanson; al Sur, con predio "El Salto", del señor Roy Swanson; al Este, con predio "Ciénega del Morón" del señor Porfirio Gámez y al Oeste, con predio "El Rincón del Gato" del señor Roy Swanson, con un valor de: \$1,483,040.00.

En la inteligencia de que habrá de celebrarse sin sujeción a tipo.

Hermosillo, Sonora, 17 de Febrero de 1981.

El C. Secretario Primero de Acuerdos.
ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

378-17-18-19

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración acordó convocar a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el DIA 18 DE MARZO DE 1981 A LAS 10:30 HORAS en el domicilio social, sito en Sufragio Efectivo y Nainari, de

acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lectura del acta anterior.
- III.- Informe del H. Consejo de Administración del ejercicio social 1980.
- IV.- Presentación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1980.
- V.- Informe del H. Consejo de Vigilancia y resolución de los puntos anteriores.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Lectura del Acta de Asamblea.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositarse en nuestras oficinas, los títulos de acciones cuando menos una hora antes de la señalada para celebrarse.

Cd. Obregón, Sonora, 25 de Febrero de 1981.

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME,

S.A. DE C.V.

H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

JAIME MIRANDA PELAEZ.

Presidente.

BELIZARIO GUTIERREZ CEBALLOS.

Secretario.

389-18

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración acordó convocar a la Asamblea General Ordinaria, que

deberá celebrarse el DIA 18 DE MARZO DE 1981 A LAS 11:30 HORAS en el domicilio social, sito en Sufragio Efectivo y Nánari, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lectura del Acta anterior.
- III.- Informe del H. Consejo de Administración del ejercicio social 1980.
- IV.- Presentación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1980.
- V.- Informe del H. Consejo de Vigilancia y resolución de los puntos anteriores.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Lectura del Acta de Asamblea.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositarse en nuestras oficinas, los títulos de acciones cuando menos una hora antes de la señalada para celebrarse.

Cd. Obregón, Sonora, 25 de Febrero de 1981.

COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME,

S.A. DE C.V.

H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.
JAIME MIRANDA PELAEZ.

Presidente.

CONSTANTINO ARTEE MUJAES

Secretario.

390--18.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA:

Juicio Ejec. Merc. 1214/80 promovió Ramón Martín del Campo, Vs. Octavio Platt Lucero, C. Juez señaló TRECE HORAS ONCE MARZO PROXIMO, tenga lugar éste Juzgado Remate siguiente bien:

Camión Pick-Up, marca Chevrolet, modelo 1980, motor GM hecho en México, serie No. 1703LKM104383 y Registro Federal de Automóviles 5249767, Motor V8-350, C-10, tipo Cheyene, buen estado de uso.

Sirviendo de base Remate: \$175,000.00 M.N., valor fijado Perito designó este Juzgado.

Febrero 26 de 1981.

C. Sria. Segunda de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

391--18--19--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil 1051/79, promovido P. Lic. Julián García Monteón, Endosatario Procuración Marco Antonio Tellechea, contra Lucila Preciado, auto Trece Febrero Año en Curso, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda: Fracción Poniente Solar 175, Manzana 164, colonia Constitución ésta ciudad, superficie 502.00 M2., colinda Norte 10.00 Mts. Solar 176; al Sur, 10.00 Mts. Calle Morelos; Este, 50.00 Mts. Fracción mismo solar; Oeste, 50.30 Mts. Solar 173.

Almoneda celebrarse DIEZ HORAS VEINTISEIS DE MARZO AÑO EN CURSO, siendo Postura Legal la que cubra dos terceras partes de CIENTO OCHENTA MIL SEIS.

CIENTOS PESOS 00/100 M.N.

La Sria. de Acuerdos.

LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

392--18--19--20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

H. CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil 186/80 Lic. Lorenzo Jerez contra Mercedes Martínez Torres y Sofía Koiriff Martínez, convócase Remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS VEINTITRES MARZO PROXIMO, siguiente bien:

Solar Urbano esta ciudad No. X Manzana 36-D Superficie 562.50 M2., colinda Norte 12.50 metros Propiedad Privada; Sur igual medida Calle Octava; Este 45 metros Solar XI y Oeste igual medida solar IX y Construcciones.

Precio base Remate: \$499,048.00 Pesos M.N.

Postura Legal: Cubre dos terceras partes anterior precio con rebaja 20%.

Caborca, Sonora, Febrero 16 1981.

Secretario Primero Acuerdos

LIC. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

393--18--19--20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

H. CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil 252/80 Lic. Lorenzo Jerez contra Javier y Francisco Raúl

Ortiz Figueroa, convócase Remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, DIECIOCHO MARZO PROXIMO, siguiente bien:

Lote urbano No. 4 Manzana III, colonia Isssteson en Hermosillo, Sonora; Superficie 268.80 M2., colinda Norte 12.80 metros Lote Once; Sur igual medida calle Jaime Nunó; Este 21 metros Lote Cinco y Oeste igual medida Lote Tres y construcciones.

Precio base Remate: 390,560.00 Pesos M.N.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, Febrero 13, 1981.

Secretario Primero Acuerdos.

LIC. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

394--18--19--20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 1179/80, promovido por Roberto Zazueta Cárdenas Apoderado de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Leonardo Valenzuela Mendivil, José Ramón Machado Sánchez y Marina Lambarena de Machado, ordenóse Remate en Primera Pública Almoneda siguientes bien inmueble Lote No. 13, Manzana 11, Urbanizable 1, con superficie 400 Mts. siguientes medidas y colindancias:

Norte en 40.00 Mts. con Lote 12; Sur en 40.Mts con Lote 14; Este en 10.00 Mts. con calle Sinaloa; Oeste en 10.00 Mts. con Callejón Bolivia, siendo postura legal dos terceras partes de 1,444,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Remate verificarse local éste Juzgado ONCE HORAS VEINTITRES DE MARZO AÑO EN CURSO.

Ciudad Obregón, Sonora, Febrero 20 de 1981.

C. Secretario Primero.

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

395--18--19--20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MAGDALENA DE KINO, SONORA.

E D I C T O

Expediente 141/80 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Manuel Alberto Millán Félix, Endosatario en Procuración de Manuel Arana Solana, contra Elena Yescas Vingochea de Sánchez, fijáronse las ONCE HORAS DIECINUEVE DE MARZO PROXIMO, tenga lugar Primera Almoneda del siguiente bien:

50 por ciento de inmueble y sus construcciones, siguientes medidas y colindancias: No- roeste, 39 metros Félix de Alvarez y Armida de Vázquez; Noreste 61 metros Guadalupe L. de Pompa y Rubén Navarro; Sureste 39 metros Antonio Contreras y Suroeste 61 metros Calle Libertad, ubicada en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes de \$413,370.00 MONEDA NACIONAL, valor fijado por peritos.

Febrero 20 de 1981.

La Secretaria del Ramo Penal.

Funciones de Civil.

C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVEDA.

396--18--19--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

H. NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto Febrero Nueve de 1981, radicóse Juicio Testamentario, bienes de Carolina Quenner Saldade Vda. de De la Vega, convócase herederos y acreedores comparezcan deducir derechos Junta celebrarse éste Juzgado DIA VEINTICINCO DE MARZO AÑO EN CURSO DIEZ TREINTA HORAS.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Febrero de 1981.

El C. Secretario Primero.

C. HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO.

397--18--21

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL

AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores Fadrique Manuel Arvizu Moreno, Ernestina Moreno Vda. de Arvizu y José Dionicio Arvizu Moreno, Exp. N.º 35/81. Convóquense quienes considérense derecho Herencia, y acreedores preséntese Juicio deducirlos Junta de Herederos a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Febrero 18 de 1981.

El C. Secretario del Ramo Civil.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

398--18--21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

**DISTRITO JUDICIAL
AGUA PRIETA, SONORA.**

E D I C T O

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Julio Martínez Ríos, Exp. No. 38/81. Convóquese quienes considérense con derecho Herencia. Y acreedores preséntense Juicio deducirlos Junta de Herederos a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Febrero 18 de 1981.

El C. Secretario del Ramo Civil.
C: NORBERTO FLORES ROMERO.

399-18-21

AVISO NOTARIAL:-

En términos y para efectos artículo 829 Código Procedimientos Civiles, se hace saber que mediante escritura pública número 5,707, Volumen 69, de 14 de febrero en curso, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se inició tramitación notarial Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Julia Leyva Viuda de Frago, habiéndose presentado Testamento Público Abierto y Partida de Defunción correspondiente.

El señor Ernesto Frago Pacheco, único heredero y albacea aceptó herencia y procederá a formar Inventario bienes.

Cananea, Sonora, febrero 17 de 1981.

LIC. HOMERO C. GONZALEZ,
Notario Público Número 60.

400-18-21

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE**

CAJEME, SONORA.

E D I C T O

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benito López Espinoza, denunciado por Amelia Córdova López Vda. de López, junta herederos verificarse local este Juzgado DOCE HORAS DIA VEINTE DE MARZO AÑO EN CURSO, convóquense quienes créan-se derecho herencia presentarse deducir derechos, Exp. Núm. 79/81.

Ciudad Obregón, Sonora, Febrero 11 de 1981.

C. Secretario Primero.
P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

401-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL**

SAN LUIS R. C. SON., MEX.

E D I C T O.-

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, auto fechado Nueve de Febrero del año en curso, Exp. No. 129/81, radicose Intestamentario bienes Esperanza Macías de Vargas, convóquese presuntos herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta Herederos LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO PROXIMO.

San Luis R.C. Son., Febrero 11-1981.

El Secretario de Acuerdos.
C. FRANCISCO JAVIER GAONA LACARRA.

402-18-21

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE
SANTANA CASTILLO BURROLA.**

Auto fechado veintisiete octubre 1980, túvose radicado Juicio referencia, convóquese quienes créanse con derecho herencia acreedores deducirlo a juicio DIEZ HS. VEINTICINCO MARZO EN CURSO. Exp. No. 1784/79.

Febrero 12 de 1981.

El C. Srio. Sdo. de Acdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

403--18--21

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O:

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE:
EUGENIO MONTOYA GUTIERREZ.**

Auto fechado febrero dos de mil novecientos ochenta y uno.- Túvose radicado juicio referencia, promovido por Octaviano Ramirez Rios, convóquese quienes créanse con derecho herencia y acreedores a deducirlo a juicio DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar junta de herederos.- Exp. No. 206-81.

Febrero 13 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

404--18--21

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.**

E D I C T O.

**SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DEL SENOR
HIDELGARDO TADDEI ANDRADE.**

Convócase quienes considérense derechos herencia y Acreedores; preséntense a deducirlos. Junta de herederos y nombramiento de Albacea, celebrárase este Juzgado el día VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cananea, Sonora, a 11 de Febrero de 1981.

Secretaria del Ramo Civil

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

405--18--21

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O:

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA
C. TRINIDAD GERMAN RAMIREZ.**

Auto fecha doce febrero año en curso, túvose radicado juicio referencia, convóquese quienes créanse con derecho herencia y acreedores deducirlo a juicio DIEZ HORAS CA-TORCE ABRIL PROXIMO.- Expediente 286-81.

Febrero 18 de 1981.

C. Sria. Segunda de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

406--18--21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.**

**DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.**

EDICTOS:

Juicio Testamentario bienes Tirso Verdugo Reyes, convócase quienes créanse derecho herencia y acreedores, deducirlo términos

Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, junta herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO DE MARZO PROXIMO este Juzgado. Expediente 989/80.

El Secretario Primero de Acuerdos.

**C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ
ARBALLO**

407--18--21

GOBIERNO FEDERAL

**ADUANA FRONTERIZA DE
AGUA PRIETA, SONORA.**

CEDULA DE NOTIFICACION.-

**SEÑORES: JOHN FRANKLIN PUMP-
HRICK y
DANIEL DOUGLAS ROMANO.**

Virtud ignorarse su domicilio, por este conducto se notifica resolución dictada Dirección General Aduanas con fecha trece noviembre mil novecientos ochenta, en expediente administrativo 16/75, declarándolos responsables infracción contrabando términos fracción I y II Artículo 570 Código Aduanero por intro-

ducción ilegal avioneta Cessna 206 matrícula N3419L misma queda propiedad Fisco Federal, imponiéndoles multa de SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 que deberá enterar en esta Aduana. Caso inconformidad resolución, puede ocurrir ante Tribunal Fiscal Federación dentro QUINCE DIAS HABILES contados a partir del sexto día que aparezca última publicación.

Febrero 17 de 1981.

El Secretario.

EVELIA DIAZ VALDEZ.

411--18

Inasurgentes Pedro Lorenzo
No. 24.- edificio Sonora
Departamento No. 2.- Man-
sa Baja.-

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 088
PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL.-
EN EL MOQUELILLO, SONORA.-
REG. OFICIAL: 311.8/5.-

COMUNICACION DE INTERES.-

SEÑORES DE VALDEZ.-

A las diez horas del día Cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, en el local que ocupa esta Oficina Federal de Hacienda para Cobros del Seguro Social, será sacado a remate los bienes inmuebles embargados a los patronos que se indican:

NUM. DE	NOMBRE DEL CAUSANTE Y DESCRIPCION DE BIENES EMBARGADOS.	BASES DEL REMATE.	POSTURA LEGAL 2da. ALMONEDA.
<u>HUBERTO LOPEZ LOPEZ.</u>			
000141	Un Solar ubicado en la Colonia Loma Linda "Urbano" registrado en la Manzana 3 Lote No. 14,-- con una Superficie de 240 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 12 Metros con Avenida Décima, al Sur en 12 Metros con Lote No. 15, al Este en 12 metros con Lote No. 5, al Oeste en 20 Metros con Lote No. 3- Libro No. 133-1-Registro 70548.	\$ 322,000.00	\$ 171,733.33
000145			
000157			
000196			
000235			
000253			
000365			
000271			
000317			
000346			
000377			
000392			
000396			
000440			
000473			
<u>SANTOS NUÑEZ ACOSTA.</u>			
000700	Lote No. 20 de la Manzana No. 4 del Cuartel XVII de ésta ciudad con superficie de 175 Metros cuadrados, que colinda al Norte en 10 Metros Cuadrados con Calle, al Sur en igual medida con el Lote No. 42, al Este con 175 Metros con Lote No. 21 y al Oeste con igual medida con Lote No. 19 de la misma Manzana No. 4 del Cuartel de esta ciudad, volumen 51,674 Libro 116 Registro Público de la Propiedad.	" 5,250.00	" 2,800.00
000814			
000924			
001026			
001027			
001028			
001029			
001030			
001031			
001032			
001033			
001034			
001035			
001036			
001738			
T O T A L .-		\$ 327,250.00	\$ 174,533.33

Los bienes señalados fueron embargados a los patronos citados por adeudos en favor del I.M.S.S.

Servirá de base para el remate del importe del avalúo practicado y será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las Posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Tercera del Código Fiscal de la Federación a saber Nombre, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Profesión, domicilio, etc., debiendo acompañar Certificado de Depósito Bancario por el importe del 10% de la base del Remate, expedido por Nacional Financiera.

Lo que se publica en solicitud de Postores.



Hermosillo, Sonora, a 18 de Febrero de 1981.-

El Jefe de la Oficina.

FEDERAL DE HACIENDA
ZMSO-1
PARA COBROS DEL
SEGURO SOCIAL

Ricardo Pérez Soto.
431021.-

IDS/merq

NOTA: Por ignorarse el domicilio de los CC. RICARDO DE LA REE A y Horacio Carrasco Wong, se les notifica en el presente de conformidad con el Artículo 98 Fracción III, ya que dichas personas aparecen como acreedores de los bienes arriba citados según Certificado de Gravámenes expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad.

Insurgente Pedro Moreno -
No. 24.- Edificio Sonora-
Departamento No. 2.- Plan-
ta Baja.-

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 088,
PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL.
EN HERMOSILLO, SONORA.-
EXPEDIENTE 311.8/5.-

CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDA ALMONEDA.

A las diez horas del día Nueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Uno, en el local que ocupa ésta Oficina Federal de Hacienda para Cobros del Seguro Social, será sacado a remate los bienes inmuebles embargados a los patrones que se indican:

NUM. DE CREDITOS.	NOMBRE DEL CAUSANTE Y DESCRIPCION DE BIENES EMBARGADOS.	BASES DEL REMATE:	POSTURA LEGAL 2a. ALMONEDA.
-------------------	---	-------------------	-----------------------------

JESUS FEDERICO FELIX.

000434	Libro 115 No. 51084.- Fracción		
000464	de Terreno ubicado en el anti-		
000511	guo Predio "La Huapalaina" de-		
000538	esta ciudad, esquina que for-		
000651	man Las Calles José Carmelo al		
000715	Sur en igual medida con Oeste-		
000752	que es propiedad del Sr. Lic.-		
000845	Raúl Martínez, al Este con - -		

000941	22.50 Mts. propiedad Sr. Angel López Real y al Oeste en igual dimensión con la Calle Ignacio Romero.- - - - -	\$ 349,100.00	\$ 186,186.66
--------	---	---------------	---------------

T O T A L .-	\$ 349,100.00	\$ 186,186.66
--------------	---------------	---------------

Los bienes señalados fueron embargados a los patrones citados, por adeudos en favor del I.M.S.S.

Servirá de base para el remate del importe del avalúo practicado y será postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo en la inteligencia de que sólo serán admitidas las Posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Tercera del Código Fiscal de la Federación, Domicilio etc., debiendo acompañar Certificado de Depósito Bancario por un importe del 10% de la base del Remate, expedido por Nacional Financiera.

Lo que se publica en solicitud de Postores.

Hermosillo, Son., a 23 de Febrero de 1981.-

El Jefe de la Oficina.

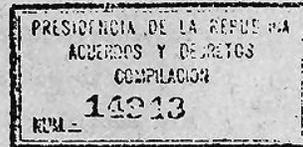
Heriberto Pérez Soto.
PROM-491021.-

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PARA CUERPO DEL SEGURO SOCIAL

HPS/merq



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA



V I S T O para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "EL SABINO", y quedará ubicado en los Municipios de Rosario y Quiriego, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 24

de abril de 1958, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de Tesopaco, Municipio de Rosario, Estado de Sonora, solicitó al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "EL SABINO". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población, hoy Dirección General de Planeación Agraria de la citada Dependencia, la que inició el expediente respectivo el 23 de octubre de 1958, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1958 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 17 de diciembre de 1958; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por oficio No. 1922 de fecha 30 de junio de 1959, la Delegación Agraria en el Estado, comisionó al C. Ing. Rogelio Estrada Magallanes, para que realizara los trabajos técnicos e informativos; profesionista que rindió su informe el 16 de mayo de 1961, del que se desprende lo siguiente: El predio de "EL SABINO", y "MUTICA", fué adquirido en compra que se le hizo al Sr. Rafael S. Ramos por la Sra. Concepción de la O. de Barney el 18 de febrero de 1946, habiendo sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 15 de julio de 1949 bajo número 17,441 de la Sección I, Volúmen 53, en la Ciudad de Obregón, Sonora, separando el documento respectivo una superficie de 11,850-38-75 Has. de agostadero, posteriormente la Sra. Concepción de la O. de Barney vendió el 12 de abril de 1948 el mismo predio al menor RODOLFO VERDUZCO RUBALCABA, habiéndose realizado dicha venta por conducto del Sr. Rosario Verduzco en representación del menor Rodolfo Verduzco R., la documentación respectiva a la venta realizada fué inscrita en el Registro Públi-

co de la Propiedad el 15 de julio de 1959, amparando el documento de referencia una superficie de 11,850-38-35 Has. de agostadero y por último una venta que el Sr. Rosario Verduzco y su esposa Eva Ruvalcaba de Verduzco, ambos en representación, en su calidad de padres legítimos en ejercicio del derecho de la Patria Potestad de su hijo Menor de edad Rodolfo Verduzco Ruvalcaba, venden a los señores Manuel Rubén y Roberto, ambos de apellido Verduzco Ruvalcaba una porción de terreno del mismo predio objeto de este estudio, o sea El Sabino y Mútica una superficie de 10,227-36-70 Has. de agostadero. Fecha de Venta 31 de julio de 1958, inscrita el 15 de julio de 1959, bajo el No. 17,443 Sección I, Volúmen 54 ..."

"...La Superficie del Predio.- El predio de EL SABINO Y MUTICA cuenta con una superficie real de ----- 15,564-79-69 Has. de agostadero, que comparada con la que se compró, existe un excedente de 3,714-41-34 Has. no habiendo exhibido documentación alguna referente a las demasías que se acababan de mencionar, posteriormente La Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Dirección General de Planeación Agraria, realizó unos trabajos técnicos e Informativos, mismos que fueron rendidos por el C. David Rosales Esquivel, el 14 de agosto de 1973, quien fuera comisionado por el C. Delegado del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, mediante Oficio No. 1835 de 16 de julio de 1973, de los que se desprende lo siguiente: El Predio "EL SABINO", o "MUTICA", señalado como afectable por los solicitantes, cuenta con una superficie de ----- 15,574-79-69 Has. encontrándose en estado de semi-abandono, refuerzan lo anterior, la constancia expedida por el C. Comandante de Policía de Rosario, Sonora el 10 de octubre de 1974, en la que se menciona que en la inspección ocular practicada al predio en cuestión, no se encontró ningún semoviente, estando abandonado y con las instalaciones semidestruídas, al efecto agregan fotografías certificadas por el C. Presidente Municipal de Rosario

Sonora, en las que se muestra el estado que guarda el terreno; -
asimismo del informe rendido por el C. Jefe de la Zona Ejidal, -
el 23 de octubre de 1974, se desprende que el terreno se encon-
tró abandonado; este predio tampoco tiene linderos ni señalamien-
tos físicos que identifiquen cada una de las fracciones. Del in-
forme reglamentario remitido por la Delegación Agraria correspon-
diente, mediante Oficio No. 00002369 de 25 de abril de 1974, ela-
borado para complementar los datos anteriormente mencionados, se
desprende que el predio "EL SABINO", o "MUTICA", fué vendido en
una superficie de 11,850-38-35 Has. por el C. Rafael S. Ramos, -
a la C. Concepción de la O. de Barney, según Escritura Pública -
No. 2843 del Volúmen Sexagésimo Noveno de 18 de febrero de 1946,
inscrita el 15 de abril de 1946 bajo el número 136 del Libro No.
I, Volúmen VII, Secciones Primera y Segunda del Registro Público
de la Propiedad de Alamos, Sonora; el predio en cuestión fué --
inscrito también en la Oficina del Registro Público de la Propie-
dad de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el número 17441 Sección I, -
Volúmen 54 de 15 de julio de 1959, al trasladarse la Oficina men-
cionada del Municipio de Alamos al de Cajeme, Sonora, sin embar-
go, como ha quedado mencionado dicho predio cuenta con una super-
ficie de 15,564-79-69 Has.; Posteriormente la C. Concepción de -
la O. de Barney, vende al menor Rodolfo Verduzco Ruvalcaba esta
superficie de 11,850-38-35 Has. según Escritura No. 3525 de 12 -
de abril de 1948, inscrita bajo el número 282 Libro I, Sección I
Volúmen VIII de 19 de julio de 1948 en Alamos, Sonora, al igual
que el caso anterior se inscribió en Ciudad Obregón, bajo el nú-
mero 17442, Sección I, Volúmen 54, de 15 de julio de 1959. Por -
medio de Escritura No. 4033 de fecha 31 de julio de 1958, el C. -
Rosario Verduzco y su esposa la C. Eva Ruvalcaba de Verduzco, en
representación de su hijo menor de edad Rodolfo Verduzco Ruvalca-
ba, vende a los CC. Manuel Rubén y Roberto ambos de apellido Ver-
duzco Ruvalcaba, una fracción del predio con superficie de -----
10,227-36-70 Has., que aparecen en el plano respectivo, Escritura

que fué registrada bajo el número 17443, Sección I, Volúmen 54, - de fecha 15 de julio de 1959. Por escritura número 4573 de fecha 11 de marzo de 1960, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Obregón, Sonora, con fecha 20 de abril de 1960, bajo el número 18075 Sección I, Volúmen LVI, los CC. Manuel Rubén - Verduzco Ruvalcaba y Roberto Verduzco Ruvalcaba, venden al C. Rosario Verduzco una superficie de 10,227-36-70 Has. de terrenos de agostadero, o sea, la misma superficie que habían comprado. Por escritura número 5393 de fecha 16 de marzo de 1963, inscrita en - el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Obregón, Sonora, -- bajo el número 20711, Sección I, Volúmen 64, con fecha 26 de abril de 1963, el C. Rosario Verduzco vende al menor de edad Manuel Verduzco Barreras, representado por sus padres legítimos Agapito Verduzco y Victoria Barreras de Verduzco, una fracción del predio -- "EL SABINO" o "MUTICA", denominado "LOS AJOS" y "EL RUSIO", con - una superficie de 3,051-46-16 Has. Por escritura No. 256 de fe-- cha 8 de junio de 1970, inscrita en el Registro Público de la -- Propiedad de Ciudad Obregón, Sonora, con fecha 9 de julio de 1970 bajo el número 30124 Sección I, Volúmen XCI, el C. Rosario Verduzco Orduño, vendió al señor Manuel Rubén Verduzco Ruvalcaba, una - fracción del terreno denominado "EL SABINO" y "MUTICA", con super- ficie de 3,571-69-26 Has. de agostadero, restándole al vendedor - una superficie de 3,604-21-28 Has. Por Escritura No. 6432, de fe- cha 26 de mayo de 1966, inscrita en el Registro Público de la Pro- piedad en Ciudad Obregón, Sonora, con fecha 17 de junio de 1966, bajo el número 24777 Sección I, Volúmen 77, el C. Rodolfo Verduzco Ruvalcaba vendió al C. Manuel Verduzco Orduño, una fracción -- del predio denominado "EL SABINO" y "MUTICA", con superficie de - 1,861-76-75 Has. de agostadero; Al ser checado con el planímetro, el predio en cuestión, dió una superficie total de 15,514-00-00 - Has., de acuerdo a lo manifestado, los CC. Rosario Verduzco Orduño, Manuel Verduzco Barreras, Manuel Rubén Verduzco Ruvalcaba, y Manuel Verduzco Orduño, tienen 3,604-21-28 Has., 3,051-46-16 Has.

3,571-69-26 Has. y 1,861-76-75 Has. respectivamente, sin embargo de los planos de cada una de las cuatro fracciones se desprende que tienen, Rosario Verduzco, 3,782-40-00 Has., Manuel Verduzco Barreras 3,041-60-00 Has., Manuel Rubén Verduzco Ruvalcaba 3,552-00-00 Has. y Manuel Verduzco Orduño 1,861-76-75 Has., es decir que en el predio multicitado hay una demasía de 3,276-23-25 Has., por lo que es opinión del suscrito que, con fundamento en lo establecido por los Artículos 27 Constitucional, Fracción XV y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicados a contrario sensu y 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, en relación al 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se afectan las 15,514-00-00 Has. del predio "EL SABINO" o "MUTICA" de la siguiente forma: a Rosario Verduzco 3,782-40-00 Has., a Manuel Verduzco Barreras 3,041-60-00 Has., a Manuel Rubén Verduzco Ruvalcaba 3,552-00-00 Has., a Manuel Verduzco Orduño 1,861-76-75 Has. y 3,276-23-25 Has. de demasías del mismo predio.

Del estudio practicado al expediente y de conformidad con lo que establecen los Artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; los solicitantes que deben ser legalmente considerados con derecho son 24 capacitados en materia agraria. los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados.

RESULTANDO TERCERO.- Durante la tramitación del presente expediente, fueron presentadas las siguientes pruebas y alegatos: -- La antes Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Dirección General de Planeación Agraria, notificó mediante oficios números 575669, 575670

575671, y 575672, todos ellos de fecha 25 de enero de 1977, el proyecto de afectación correspondiente a los presuntos afectados, propietarios del predio en cuestión, presentaron los alegatos y pruebas correspondientes a través de la Asociación de la Pequeña Propiedad Agrícola, Ganadera y Forestal del Valle del Yaqui, mediante escrito de fecha 23 de marzo de 1979, del cual se desprende que según los propietarios las superficies que se pretenden afectar para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, resulta inafectable, basado sus alegatos de acuerdo con lo que dispone el Artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que se trata de auténticas pequeñas propiedades en explotación ampliadas constitucionalmente según lo previsto en la Fracción XV del Artículo 27 Constitucional, asimismo, mencionan que los terrenos de su propiedad constituyen una pequeña propiedad desde su origen, ya que no se derivan de un fraccionamiento o desmenbramiento de algún predio que haya re basado en algún momento los límites establecidos en la Ley, y en la Constitución en el precepto que reglamenta la pequeña propiedad de igual manera, afirman que la superficie que cada uno de ellos posee en particular, constituye una sola unidad de explotación ganadera, que la realizan personalmente y en beneficio propio contando en la actualidad, cada uno de los predios con diferentes instalaciones -- como casas habitación de diferentes materiales, corrales, embarcaderos de ganado, baños garrapaticidas, bebederos, pozos con todo y equipo. Los mismos propietarios manifiestan que la explotación de los predios la han venido realizando algunos de ellos desde 1976 y otros desde 1978 y 1979; cabe hacer la aclaración de que algunos de los presuntos afectados en la actualidad no fueron notificados personalmente ya que los correspondientes oficios fueron girados a propietarios antiguos de los cuales, los presuntos afectados actualmente son sucesores, y en virtud del interés jurídico que les asiste en el presente negocio comparecen formulando los presentes alegatos. Alicia Verduzco Ruvalcaba de Martínez, presentó las pruebas documentales que se anexan al presente

expediente y que son las siguientes: Copia fotostática de la minuta de la Sección de Derechos Hereditarios de fecha 9 de octubre de 1978, con la que se acredita el carácter de legítimo propietario, copia fotostática del Registro como criador de ganado expedido por el Gobierno del Estado, a través del Departamento de Ganadería, copia fotostática del Título de marca de herrar y señal de sangre expedida por la misma Dependencia, copias fotostáticas de guías de tránsito de ganado, expedidas durante el año de 1978. Concepción Verduzco Ruvalcaba de Fontes, Eva Verduzco Ruvalcaba de Aburto, Dora Aída Verduzco Ruvalcaba de García Bori y Rodolfo Verduzco Ruvalcaba presentan las siguientes pruebas: - copia fotostática de la Escritura Pública No. 5396 Volumen 59 -- del protocolo a cargo del Lic. Pedro Flores Peralta Notario Público No. 45 con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora, la cual -- fué inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, con fecha 10. de junio de 1977, bajo el número 41,842 Volumen 127 de la Sección I; constancia de la Asociación Ganadera Local del Valle del Yanqui, en la cual se demuestra que son miembros activos de dicha Asociación; copias fotostáticas de los respectivos registros como criadores de ganado los cuales fueron expedidos por el Departamento de Ganadería del Gobierno del Estado, así como los respectivos Títulos de la marca de herrar y señal de sangre expedidos por la -- misma Dependencia; copias fotostáticas de las guías de tránsito -- de ganado expedidas durante 1979; copia fotostática de la constancia expedida por la Presidencia Municipal en el año de 1978, y en la que se hacen algunas consideraciones respecto a la explotación de dichas propiedades. Manuel Rubén Verduzco Ruvalcaba presentó las siguientes pruebas; copia fotostática de la escritura pública No. 256 Volumen VIII del protocolo a cargo del Lic. Carlos Serrano Patterson Notario Público No. 64 expedida con fecha 8 de junio de 1970 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cajeme, Sonora, el 9 de junio de 1970, bajo el número 30,124 Volumen

91 de la Sección I; copia fotostática de una solicitud de crédito formulada ante el Banco de Crédito Rural para la compra del ganado que en la misma se describe; fotostática del Memorandum No. -- 140 de fecha 23 de enero de 1979, dirigido por el Banco Rural Su- cursal Hermosillo a su Gerencia General, en donde se remiten los documentos del señor Verduzco Ruvalcaba, para la revisión legal - de los mismos; original de la constancia expedida en fecha 10 de octubre de 1977, por el Presidente Municipal de Rosario, Sonora, copia fotostática del Registro que lo acredita como criador de ga- nado otorgado por la Dependencia correspondiente; copia fotostáti- ca del Título de la marca de herrar y señal de sangre expedido -- por el Departamento de Ganadería en el Estado; copias fotostáti-- cas de las guías de tránsito de ganado expedidas durante los años de 1977 y 1978. Jorge Emilio Verduzco Madero presenta las si--- guientes pruebas; copias fotostáticas de la Escritura Pública No. 9840 Volúmen 216 del protocolo a cargo del Lic. Guillermo Acedo - Romero Notario Público No. 4, la cual fué inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cajeme, Sonora de fecha -- 21 de agosto de 1978, bajo el número 44,646, Volumen 133 de la -- Sección I; copias fotostáticas de los planos en los que se seña- la la superficie y localización de su propiedad; copia fotostáti- ca del Registro como criador de ganado expedido por el Departa-- mento de Ganadería del Gobierno del Estado, fotostática del Títu- lo de la marca de herrar y señal de sangre expedida por la misma Dependencia; copias fotostáticas de las guías de tránsito de gana- do expedidas durante los años de 1978 y 1979. Raúl Verduzco Ru- valcaba y Concepción Verduzco de Fuentes, en su carácter de alba- ceas de la sucesión a bienes del señor Rosario Verduzco Orduño, presentaron los siguientes documentos, copia fotostática de la - minuta de Contrato de Compra-Venta celebrado el 29 de junio de - 1972; copia fotostática del plano en el que se señala la superfi- cie y localización del predio. Celida Díaz Vda. de Verduzco y Ricardo Verduzco Díaz, en su carácter de albaceas de la sucesión

a bienes del señor Rosario Verduzco Ruvalcaba, presentó los siguientes documentos; copia fotostática de la minuta de cesión de derechos hereditarios, de fecha 9 de octubre de 1978; copia fotostática del plano del terreno en donde se señala superficie y localización del mismo. Se anexan además de las ya mencionadas, las siguientes pruebas; copias fotostáticas de los planos de los terrenos propiedad de la señora Alicia Verduzco de Martínez, Manuel Rubén Verduzco R. y de Concepción Verduzco de Fontes, Eva Verduzco de Aburto, Dora Aída Verduzco de García y Rodolfo Verduzco Ruvalcaba. De igual manera se anexa copia fotostática del Acta de inspección ocular levantada con fecha 20 de marzo de 1979, la cual fué suscrita entre otros, por el Ing. Ricardo A. Ortíz Cano comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, y en la que se demuestra plenamente, según los propietarios presuntos afectados, que sus respectivos predios se encuentran en explotación, con lo cual consideran que se desvirtúa automáticamente la aplicación que a contrario sensu pretende hacer la Secretaría de la Reforma Agraria.

En los términos de Ley, se remitieron al C. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora, los estudios y copias del Proyecto del Nuevo Centro de Población de que se trata, para que emitieran su opinión en lo que respecta, al C. Gobernador del Estado no emitió su opinión, y por lo tanto se considera que no hay objeción alguna para la creación de Nuevo Centro de Población Ejidal y la Comisión Agraria Mixta emitió su opinión en sentido negativo: simultáneamente se notificó a los campesinos solicitantes para los efectos del Artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria y transcurrido el término fijado por dicho Artículo, no comparecieron a oponerse a dicho procedimiento, y la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho -- del núcleo solicitante para ser dotado de tierras, a fin de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras: que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados y que el núcleo peticionario cuenta con 24 capacitados en materia agraria, que a continuación se relacionan: 1.- FRANCISCO VALENZUELA AMAVISCA, 2.- GABRIEL SOTO CORNEJO, 3.- JESUS MARIA -- BUELNA OLIVARRIA, 4.- NARCISO VALENZUELA FLORES, 5.- HERNANDO LAVANDERA AMAVISCA, 6.- TOMAS PESQUERI GARCIA, 7.- RANDOLFO TINEO -- BARCELO, 8.- EDOUARDO AMAVISCA FIEL, 9.- ALFONSO BARRETO P., 10.-- GUADALUPE AMAVISCA FIEL, 11.- GUADALUPE BARCELO GARCIA, 12.- LUZ MARQUEZ VDA. DE GRACIA, 13.- EVARISTO BARCELO GARCIA, 14.- MODES TO TERAN SALAS, 15.- ISRAEL VILLEGAS VEGA, 16.- PORFIRIO RIVERA RIVERA, 17.- FRANCISCO GRACIA IBARRA, 18.- AGUSTIN GRACIA IBARRA 19.- MAXIMILIANO MERAZ VALENZUELA, 20.- ARNOLDO CRUZ ACUÑA, 21.- JOSE MANUEL AMAVISCA O., 22.- FLORENCIO CRUZ ACUÑA, 23.- VICTO-- RIANO GALLARDO VELASQUEZ y 24.- LORENZO GARCIA FLORES.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Las Pruebas y -- Alegatos presentados y que se hacen mención en el resultando tercero se analizaron de la siguiente manera: Que con respecto a las pruebas y alegatos ofrecidas por los propietarios originales no son de tomarse en consideración ya que si bien es cierto de que con las mismas acreditan la propiedad con respecto al predio en estudio y que tienen títulos de marca de herrar y señal de -- sangre, también es cierto que en ningún momento acreditaron debi

damente la explotación de los terrenos proyectados para satisfacer las necesidades agrarias del grupo solicitante, lo que permite ampliamente la aplicación de lo que establecen los Artículos 27 Constitucional, Fracción XV y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que a contrario sensu establecen la calidad de afectable de la propiedad agrícola o ganadera, después de la permanencia por más de dos años sin explotación, con respecto a las pruebas y alegatos presentadas por los CC. Alicia Verduzco de Martínez, Concepción Verduzco Ruvalcaba de Fontes, Eva Ruvalcaba de Aburto, Dora Aída Verduzco Ruvalcaba de García Bori, Rodolfo Verduzco Ruvalcaba, José Emilio Verduzco Madero y Luis Alejandro Verduzco Pérez a través de la Asociación de la Pequeña Propiedad Agrícola, Ganadera y Forestal del Valle del Yaqui, no son de tomarse en cuenta en atención a lo previsto por el Artículo 53 en relación con el Artículo 210 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que el predio en estudio se considera como de propiedad de los CC. ROSARIO VERDUZCO, MANUEL VERDUZCO BARRERAS, MANUEL RUBÉN VERDUZCO RUVALCABA y MANUEL VERDUZCO ORDUÑO, ya que si analizamos las pruebas presentadas por las personas que se enlistan al inicio de este párrafo, se desprende que las respectivas fracciones que obtentan las adquirieron en forma muy reciente (1976 a 1978) y el Artículo 210 en su Fracción I, establece: -- "...La división y el fraccionamiento así como la transmisión íntegra por cualquier título de predios afectables, se sujetarán por cuanto toca a la materia agraria, a las reglas siguientes: I.- No producirán efectos los realizados con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de Restitución, Ampliación, Dotación, ni las relativas a Nuevos Centros de Población en las que se señalen los predios afectables, o de la publicación del Acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, ni los que se realicen con posterioridad a la notificación que se refiere el Artículo -- 332..."

CONSIDERANDO TERCERO.- Que los terrenos afectables en este caso son los mencionados en el resultando tercero de esta Resolución; que para satisfacer la acción que nos ocupa, resulta afectable una superficie de 15,387-00-00 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad, así mismo de las cuales 3,149-23-25 Has. se han determinado como demasías propiedad de la Nación, atento a lo dispuesto en los Artículos 3o.fracción III y 6o.de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías en relación al Numeral 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y el resto de la superficie proyectada lo constituyen 4 fracciones del terreno "EL SABINO" o "NUTICA", propiedad de los CC. Rosario Verduzco Orduño en 3,782-40-00 Has., Manuel Verduzco Barreras en 3,041-60-00 Has., Manuel Rubén Verduzco Ruvalcaba en 3,552-00-00 Has., y Manuel Verduzco Orduño en 1,861-76-75 Has.; terrenos, que como ha quedado demostrado, denotan falta de explotación por más de dos años consecutivos, lo que permite la aplicación de los Artículos 27 Constitucional Fracción XV y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretados a contrario sensu. y se corrobora lo antes citado con la investigación que se realizó a dichos predios y según informe donde se manifiesta: en el año de 1974 los predios que nos ocupan fueron encontrados en total estado de abandono -- desde mucho tiempo antes, situación que se refuerza con las fotografías que certificó el Presidente Municipal de Rosario Tezopaco, mismas que presentan una vegetación muy desarrollada que demuestra que no hubo pastoreo en ellos por años. Así mismo todas las instalaciones del predio fueron encontradas abandonadas y -- semidestruidas, que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la afectación correspondiente a -- fin de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "EL SABINO", con una superficie total de 15,387-00-00 Has. (QUINCE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS), que se distribuirán de la manera siguiente: Que seran para usos colec-

tivos de los 24 capacitados y reservándose 40-00-00 Has. de agostadero de buena calidad para la Parcela Escolar; 40-00-00 Has. - de agostadero de buena calidad para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y 20-00-00 Has. para la Zona Urbana del poblado, todo ello con fundamento en los Artículos 90 al 93, 101-103, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO CUARTO.- A efecto de crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del Nuevo Centro de Población Ejidal y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir las siguientes Dependencias Oficiales: Secretaría de Programación y Presupuesto, con las ampliaciones presupuestales a las partidas relativas a la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal; Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con el objeto de que asesore el desarrollo agrícola y ganadero y realice los estudios geohidrológicos y obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domésticos como para en su caso, establecer unidades de riego; Secretaría de Salubridad y Asistencia, para el establecimiento de hospitales, centros o casas de salud, unidades de agua o red de agua potable; Secretaría de Educación Pública, a fin de que construya las escuelas con el número de aulas y proporcione los maestros que sean necesarios; Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, a fin de que construya las obras indispensables para que los nuevos poblados rurales tengan las vías de acceso necesarias y asesore la tecnificación de viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; para que disponga la instalación de los servicios de correos y telégrafos; Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular a fin de que asesore la tecnificación de

las viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación la Comisión Federal de Electricidad, para que introduzca la energía eléctrica en el nuevo poblado ejidal; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para que surta a las cooperativas ejidales de consumo y la compra de los productos agropecuarios ejidales a precios oficiales; la Banca de Crédito Oficial, a fin de que los beneficiados con esta Dotación queden organizados y se les proporcionen los créditos indispensables para el desmonte de tierras, mecanización, etc. El Gobierno del Estado en donde quedará ubicado el Nuevo Centro deberá coadyuvar dentro de sus posibilidades, en la tarea de crear el nuevo poblado con la base social, económica, política y jurídica indispensable; así como la intervención de cualquier otra Secretaría de Estado o Institución Oficial que resulte necesaria para llevar a cabo el establecimiento y funcionamiento de este Nuevo Centro de Población Ejidal.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo le impone las Fracciones X y XV esta interpretada a contrario sensu, del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 8 fracción III, 60, 69, 90, 101, 103, 223, 244, 251 este interpretado a contrario sensu, del 327 al 334 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud formulada por un grupo de campesinos carentes de tierras, radicados en el poblado de TESOBAMPO, Municipio de Rosario, Estado de Sonora, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "EL SABINO", Municipios de Rosario y Quirigua de la citada Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Para la creación del Nuevo -- Centro de Población de que se trata, se dota a los solicitantes con una superficie total de 15,387-00-00 Has. (QUINCE MIL TRES-CIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS), de terrenos de agostadero -- de buena calidad, que se tomarán de la siguiente forma: -----
3,782-40-00 Has. (TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA AREAS), propiedad del C. ROSARIO VERDUZCO ORDUÑO; ----
3,041-60-00 Has. (TRES MIL CUARENTA Y UNA HECTAREAS, SESENTA -- AREAS), propiedad del C. MANUEL VERDUZCO BARRERAS; 3,552-00-00 Has. (TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS), propiedad del C. MANUEL RUBEN VERDUZCO RUVALCABA; 1,861-76-75 Has. (UN MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), propiedad del C. MANUEL VERDUZCO ORDUÑO y 3,149-23-25 Has. (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS -- VEINTITRES AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), conceptuadas como Demasías propiedad de la Nación, terrenos ubicados en los Municipios de Quiriego y Rosario, Estado de Sonora, que se distribuirán en la forma establecida en el considerando tercero de esta -- Resolución, la cual deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las diversas Dependencias Oficiales que se señalan en el considerando cuarto el contenido de -- ésta Resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Expídase a los 24 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Escuela del lugar y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Los campesinos beneficiados -- que no se presenten a recibir las tierras, ni se avecinen en el Nuevo Centro de Población en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán sus derechos y únicamente las Autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán substituirlos por campesinos con capacidad agraria reconocida, por lo que si el Comisariado Ejidal o Consejo de Vigilancia contravienen esta disposición, incurrirán en -- las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Los campesinos beneficiados que no -- se presenten a recibir las tierras, ni se avecinen en el Nuevo Centro de Población en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán sus derechos y únicamente las Autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán substituirlos por campesinos con -- capacidad agraria reconocida, por lo que si el Comisariado -- Ejidal o Consejero de Vigilancia contravienen esta disposi- -- ción, incurrirán en las sanciones correspondientes.

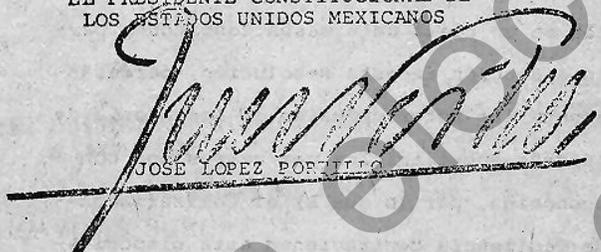
SEXTO.- Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEPTIMO.- Públiquese en el Diario Oficial de -- la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y -- en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la pre

sente Resolución que concede Tierras a los solicitantes para -
la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se deno-
minará "EL SABINO", Municipios de Rosario y Quiriego, de la ci-
tada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese
y ejecútese.

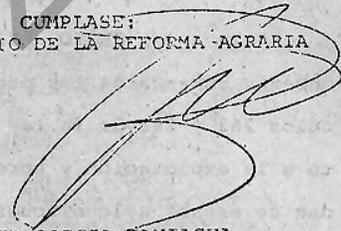
D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de
la Unión, en México, Distrito Federal, a los - 1 DIC. 1980

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA



JAVIER GARCIA PANIAGUA

V I S T O para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "HOMBRES DE ZAPATA", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.-Por escrito de fecha 4 de abril de 1979, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de "Luis B. Sánchez", Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, solicitó del Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "HOMBRES DE ZAPATA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población, hoy Subdirección de Nuevos Centros de Población de la Dirección General de Planeación Agraria, la que inició el expediente respectivo el 9 de agosto de 1979, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 3 de octubre del mismo año, procediéndose a la ejecución de los trabajos informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.-Terminados los Trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: mediante oficio No. 17642 de fecha 10 de diciembre de 1979, la Delegación Agraria en el Estado, comisionó al C. Ing. Daniel Contreras Avilés a efecto de que llevara a cabo los Trabajos Técnicos e Informativos, necesarios para substanciar debidamente el expediente que nos ocupa, profesionista que rindió su informe en escrito sin fecha del que se desprende lo siguiente: "... Los predios objeto del estudio están situados en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, entre los paralelos 31°40' y 31°43' de Latitud Norte y Meridianos 112°58' y 113°02' de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich y son conocidos como "Llanos de Cardo", los terrenos objeto del estudio quedan localizados en dos-

fracciones identificadas como fracción I y 2 resultando una superficie total de 5,265-92-65 Has.. éstos trabajos se llevarón a cabo en forma conjunta con los solicitantes del N.C.P.E., "PATRIA MEXICANA", del Municipio de Mexicalí, Baja California, -- quienes también solicitarón los mismos terrenos o sea "Llanos-- de Cardo", quienes optaron de conformidad en dividirse la superficie por partes iguales, resultando una superficie de ----- 2,567-63-61 Has., para cada uno de los N.C.P.E., solicitantes - del mismo predio. Estos terrenos se encuentran completamente -- ociosos sin ninguna explotación y son terrenos Nacionales según Declaratoria de fecha 25 de junio de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio del mismo año, declaratoria que abarca una superficie 101, 120-00-00 Has., ubicadas entre los paralelos 31°40' y 31°43' de Latitud Norte y Meridianos 112°48' y 113°02' de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, por lo tanto, no hubo necesidad de girar notificaciones, ni solicitar datos a las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Catastral, puesto que no se encuentra nadie en posesión de los mismos...". del estudio practicado al expediente y de conformidad con lo que establecen los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los solicitantes que deben ser legalmente considerados con derecho son 40 capacitados en materia agraria los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; practicada la investigación correspondiente-- se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes - no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación, o restitución de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados.

RESULTANDO TERCERO.-En los términos de Ley, se remitieron al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en

-el Estado de Sonora, los estudios y copias de Proyecto del Nuevo Centro de Población de que se trata, para que emitiera su opinión, quien la emitió en sentido positivo; y el C. Gobernador del Estado, no emitió su opinión dentro del término de Ley, no obstante habersele solicitado por lo que se considera que no existe oposición a la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal de que se trata; simultáneamente se notificó a los campesinos solicitantes para los efectos del Artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria y transcurrido el término fijado por dicho Artículo, no comparecieron a oponerse a dicho procedimiento. y la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población, hoy Subdirección de Nuevos Centro de Población de la Dirección General de Planeación Agraria, es en el sentido de considerar procedente la presente acción.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 9 de julio de 1980, en sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.-Que el derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras, a fin de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron ser satisfechas por las vías de Dotación, Ampliación o Restitución de Tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados y que el núcleo peticionario cuenta con 40 capacitados en materia agraria, cuyos nombres son los siguientes: 1.- VALENTIN ALVAREZ RAMIREZ, 2.- BERTHA ALICIA MARTINEZ CASTAÑEDA, 3.- MANUEL MONTIÑO PADILLA, 4.- GREGORIO BADILLA CAMPOS, 5.- JUAN ABEL BADILLA CAMPOS, 6.- FELIPE RAMIREZ PEREZ, 7.- ANTONIO VALENCIA VALDIVIA, 8.- JOSE GONZALEZ PEREZ, 9.- JESUS SANDOVAL NUÑEZ, 10.- ELEAZAR GONZALEZ OROZCO, 11.- GONZALO BADILLA CAMPOS, 12.- CRUZ MANUEL MONTIÑO MARTINEZ, 13.- RUBEN VALENCIA VALDIVIA, 14.- JESUS MELCHOR TALIA. --

15.- LUIS RIVAS VAZQUEZ, 16.- ALFREDO GARCIA VAZQUEZ, 17.- ROSA--
LIO GARCIA ESQUEDA, 18.- EPITACIO NUÑEZ AVELAR, 19.- CESARIO MEN--
DEZ HERNANDEZ, 20.- SAMUEL PRECIADO CASTRO, 21.- MONICO MARTINEZ--
CASTAÑEDA. 22.- JOSÉ PEREZ CASTAÑEDA. 23.- PASCUAL CONTRERAS AR--
MENTA. 24.- JOSE MACHUCA VAZQUEZ. 25.- RODOLFO MARTINEZ CASTAÑEDA.
26.- GUADALUPE MARTINEZ CASTAÑEDA. 27.- JESUS VALENZUELA PINUELAS,
28.- ERASMO CARRILLO CAPILLA, 29.- JESUS RODRIGUEZ MORALES, 30.--
LEOCADIO GONZALEZ BADILLA, 31.- REFUGIO GONZALEZ BADILLA, 32.-MAR
TIN VALDIVIA RAMIREZ, 33.- GABRIEL QUINTERO ARAGON, 34.- ELVA RO--
SA MENDEZ GUIZAR, 35.- ANTONIO VARGAS AVILA, 36.- PABLO ZAMORA RA
MIREZ, 37.- JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ, 38.- CARLOTA AMALIA RODRIGUEZ
ALVAREZ, 39.- JOSE MENDOZA RUIZ, y 40.- CIPRIANO CORNEJO RAYA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-Que los terrenos afecta
bles en este caso son los mencionados en el resultando segundo de
esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y
las demás circunstancias que en el presente caso concurren, proce
de fincar en dichos terrenos la afectación correspondiente, a fin
de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal que se denomina
rá "HOMBRES DE ZAPATA", con una superficie total de 2,567-63-61 --
Has., de agostadero con porciones susceptibles de cultivo que se
tomarán del predio "Llanos de Cardo", ubicado en el Municipio de Puer
to Peñasco, Estado de Sonora, y que como consta en autos, se encuen
tra ociosa sin ninguna explotación y son Terrenos Nacionales según
declaratoria de Terrenos Nacionales de fecha 25 de junio de 1971,-
publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio del
mismo año, afectables para satisfacer necesidades agrarias en base
a lo que establecen los artículos 3° Fracción II y 5° de la Ley de
Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, en relación con el artícu
lo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se distribuirán de
la manera siguiente: 20-00-00 Has., para la Zona Urbana; 20-00-00-

Has., para la Parcela Escolar; 20-00-00 Has., para la unidad---
Agrícola Industrial para la Mujer y el resto de la superficie o --
sean 2,507-63-61 Has., para los usos colectivos de los 40 campesi-
nos capacitados. lo anterior con fundamento en los Artículos 90, 101,
y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.-A efecto de crear la ---
infraestructura económica y social indispensable para el sosteni-
miento y desarrollo del Nuevo Centro de Población Ejidal y de con-
formidad con lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Fe-
deral de Reforma Agraria, deberán intervenir las siguientes Depen-
dencias Oficiales: Secretaría de Programación y Presupuesto, con-
las ampliaciones presupuestales a las partidas relativas a la crea-
ción de Nuevos Centros de Población Ejidal; Secretaría de Agricult-
tura y Recursos Hidráulicos, con el objeto de que asesore el desa-
rrollo agrícola y ganadero y realice los estudios geohidrológicos,
obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domesticos --
como para en su caso, establecer unidades de riego; Secretaría de-
Salubridad y Asistencia, para el establecimiento de hospitales, --
centros o casas de salud, unidad de agua o red de agua potable;--
Secretaría de Educación Pública, a fin de que construya las escue-
las con el número de aulas y proporcione los maestros que sean ne-
cesarios; Secretaría de Asentamiento Humanos y Obras Públicas, a-
fin de que construya las obras indispensables para que los nuevos
poblados rurales tengan las vías de acceso necesarias y asesore-
la tecnificación de viviendas de los ejidatarios beneficiados con
esta dotación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para -
que disponga la instalación de los servicios de correos y telégra-
fos; Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y
de la Vivienda Popular, a fin de que asesore la tecnificación de las
viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta dotación; La -

Comisión Federal de Electricidad, para que introduzca la energía eléctrica en el nuevo poblado ejidal; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para que surta a las cooperativas ejidales de consumo y la compra de los productos agropecuarios ejidales a precios oficiales; la Banca de Crédito Oficial, a fin de que los beneficiados con esta dotación queden organizados y se les proporcionen los créditos indispensables para desmonte de tierras, mecanización, etc., el Gobierno del Estado en donde quedará ubicado el Nuevo Centro deberá coadyuvar dentro de sus posibilidades, en la tarea de crear el nuevo poblado con la base social, económica, política y jurídica indispensable, así como la intervención de cualquier otra Secretaría de Estado o Institución Oficial que resulte necesaria para llevar a cabo el establecimiento y funcionamiento de este Nuevo Centro de Población Ejidal.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo le impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 8° Fracción III, 60, 69, 90, 101, 103, 204, 223, 244, 304, del 327 al 334 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3° Fracción II y 5° de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.-Es procedente la solicitud formulada por un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de "Luis B. Sánchez", Municipio de San Luis Río Colorado, -- Estado de Sonora, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "HOMBRES DE ZAPATA", el cual quedará ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

SEGUNDO.-Para la creación del Nuevo Centro de Población de que se trata, se dota a los solicitantes una superfi-

cie total de 2,567-63-61 Has., (DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, SESENTA Y UNA CENTIAREAS), de agostadero con porciones susceptibles de cultivo; que se tomarán del predio "Llanos de Cardo", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, predio que como ya quedó demostrado es propiedad de la Nación; que se distribuirán en la forma establecida en el considerando segundo de esta Resolución, la cual deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.-En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las diversas Dependencias Oficiales que señalan en el considerando tercero el contenido de esta Resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.-Expídase a los 40 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Escuela del lugar y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

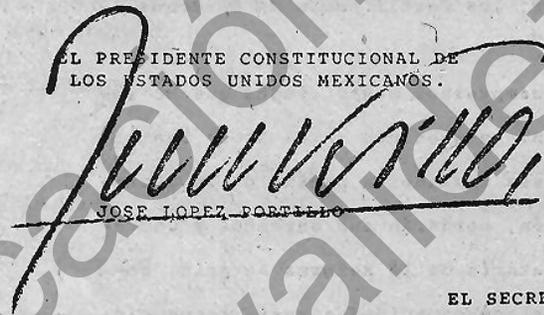
QUINTO.-Los campesinos beneficiados que no presenten a recibir las tierras ni se avencinen en el Nuevo Centro de Población en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán sus derechos y únicamente las Autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán substituirlos por campesinos con capacidad agraria reconocida, por lo que si el Comisariado Ejidal o Consejo de Vigilancia contra vienen esta disposición, incurrirán en las sanciones correspondientes.

SEXTO.-Al ejecutarse la presente Resolución de
berán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos --
262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la --
explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará
a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los
Reglamentos sobre la materia instruyéndose ampliamente a los ejida
tarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEPTIMO.-Publíquese en el Diario Oficial de la
Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de So
nora, e inscribábase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro
Público de la propiedad correspondiente, la presente Resolución que
concede tierras a solicitantes para la creación de un Nuevo Centro
de Población Ejidal que se denominará "HOMBRES DE ZAPATA" el cual
quedará ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, de la citada --
Entidad, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de
la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de
septiembre de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.


JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.


JAVIER GARCIA PANIAGUA.

Insurgentes Pedro Moreno
No. 24.- Edificio Sonora
Departamento No. 2.-Plan
ta Baja.-

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 088
PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL.-
EN HERMOSILLO, SONORA.
EXPEDIENTE 311.8/5.-

CONVOCATORIA DE REMATE.-

PRIMERA ALMONEDA.-

A las diez horas del día Once de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, en el local que ocupa ésta Oficina Federal de Hacienda para Cobros del Seguro Social, será sacado a remate los bienes inmuebles embargados al patrón que se indica.-

NUM. DE CRED.	NOMBRE DEL CAUSANTE Y DESCRIPCION DE BIENES EMBARGADOS.	BASES DEL REMATE.	POSTURA LEGAL 1a. ALMONEDA.
0731	JESUS GALAZ MARTINEZ.		
2798	Libro 148, Fracción 79,473.-Un-		
3890	Terreno ubicado en la Manzana -		
5101	12 del Fraccionamiento Fuentes-		
1018	del Mezquital de ésta ciudad, -		
1019	marcado con el No. 6 y Casa que		
1010	sobre el mismo se encuentra - -		
1021	construida con Superficie de --		
1022	180 Mts.2 con Lote No. 6 al Es-		
1023	te en 10.00 Mts. con el Sr. Jo-		
8489	sé Santos. Gutiérrez y al Oeste-		
	con igual medida con la Calle -		
	Sicomoros.-----	\$ 366,000.00	\$ 244,000.00
T O T A L .-		\$ 366,000.00	\$ 244,000.00

Los bienes señalados fueron embargados a los patrones citados por adeudos en favor del I.M.S.S.

Servirá de base para el remate del importe del avalúo practicado y será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo en la inteligencia de que sólo serán admitidas las Posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Tercera del Código Fiscal de la Federación a saber Nombre, Edad, Nacionalidad Estado Civil, Profesión, Domicilio, "tc.", debiendo acompañar Certificado de Depósito Bancario por un importe del 10% de la base del Remate, Expe-

didado por Nacional Financiera,

Lo que se publica en solicitud de Postores.



Hermosillo, Son., a 9 de Enero de 1981.

El Jefe de la Oficina:

Heriberto Pérez Soto,
PESH-431021.-

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
ZMSO-1
PARA COBROS DEL
SEGURO SOCIAL

[Handwritten signature]
PESH-431021.-

SUMARIO

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Carlos Freaner Figueroa contra Leonel Paredes León. 12	Martínez Ríos. 18
EMPLAZAMIENTO a Irma Serna Ayala de Ruvalcaba en Juicio Divorcio Necesario, promovido por José Ventura Ruvalcaba Gutiérrez en su contra. 13	AVISO Notarial sobre Sucesión Testamentaria a bienes de Julia Leyva Viuda de Frago. 18
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Miguel Yáñez Torres contra Francisco Espinoza Ibarra. 13	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benito López Espinoza. 18
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Rolando Tavares Ibarra contra Salvador Semaniego Dávila. 13	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes Esperanza Macías de Vargas. 18
CONVOCATORIA que hace la "Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de C.V.", a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas. 14	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Santana Castillo Burrola. 19
CONVOCATORIA que hace "Comercial e Industrial Cajeme, S.A. de C.V.", a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas. 14	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Eugenio Montoya Gutiérrez. 19
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Román Martín del Campo contra Octavio Platt Lucero. 15	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hidelgardo Taddei Andrade. 19
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió P. Lic. Julián García Monteón contra Lucila Preciado. 15	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Trinidad Germán Ramírez. 19
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Lorenzo Jerez contra Mercedes Martínez Torres y Sofía Koiriff Martínez. 16	EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Tirso Verdugo Reyes. 20
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Lorenzo Jerez contra Javier y Francisco Raúl Ortiz Figueroa. 16	
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Roberto Zazueta Cárdenas contra Leonardo Valenzuela Mendivil y Otros. 16	
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Manuel Alberto Millán Félix contra Elena Yescas Vingochea de Sánchez. 17	
EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Carolina Quenner Saldate Viuda de De la Vega. 17	
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fa- drique Manuel Arvizu Moreno y Otros. 17	
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julio	

GOBIERNO FEDERAL

CEDULA de Notificación a los Señores John Franklin Pump- hrick y Daniel Douglas Romano. 20
CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Son. 20
CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Sonora. 22
RESOLUCION Presidencial que concede tierras por vía de nue- vo centro de población ejidal al poblado "El Sabino", Mu- nicipio de Rosario y Quiriego, Sonora. 23
RESOLUCION Presidencial que concede tierras por vía de nue- vo Centro de población al núcleo denominado "Hombres de Zapata", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 41